

Nota

Número:
Referencia: Decreto Concurso 082-2025 nafta grado 2 consumo mes de noviembre de 2025-Expediente Electrónico EX-2025-00029797MUNICRESPO-SUM#SEHP
A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

La necesidad de realizar la adquisición de nafta grado 2 consumo mes de noviembre de 2025, y

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- <u>Art.1°.-</u>Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.
- Art. 2°.-Llámase a Concurso de Precios Nº 082/2025 para la adquisición de:
 - **Ítem 1)** Cinco Mil (5000) litros de nafta grado 2 consumo mes de noviembre de 2025 para vehículos municipales, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.
- <u>Art.°3.-</u>Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 7.095.000,00).
- <u>Art. 4°.-</u>Determínase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 29 de octubre de 2025, a la hora 10,20.
- <u>Art. 5°.-</u>Desígnase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 082/2025, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.
- Art. 6°.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 03-Función 20 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02- Partida Parcial 20 Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 04- Función 70 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02- Partida Parcial 20 Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 90 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02- Partida Parcial 20 Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01- Función 30 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02- Partida Parcial 20 Partida Sub-Parcial 10; Finalidad 02- Función 10 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02- Partida Parcial 20 Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 20 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02- Partida Parcial 20 Partida Parcial 20 Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 02- Función 30 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02- Partida Parcial 20 Partida Sub-Parcial 01.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.